



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO: | VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL |
| RADICACIÓN: | 20001-4003-002-2023-00424-00 |
| DEMANDANTE: | EDUARDO CHARRYS ORTIZ |
| DEMANDADO: | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA |

Cumplido como está el traslado de la demanda y de las excepciones propuestas, procedente es fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, fíjese el día **catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 AM)**, como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de MICROSOFT TEAMS.

Requírase a las partes para que concurren con sus apoderados. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias contenidas en el Acuerdo PCSJA24-12185 27 de mayo de 2024 del Consejo Superior De La Judicatura, publicada en ícono de *otras consultas* del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/documents/6098902/13211599/Protocolo%20de%20audiencias.pdf/f01a068f-a884-ea90-40f8-bb490f02e2d7>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto, se recomienda leer con anticipación su contenido.

Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

OIM

Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2150e208d5a2a611c7c9216d104f670745f74264e1bcc18193aafa88d35ac880

Documento generado en 06/12/2024 10:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>